

Gaceta de Madrid.—Núm. 162 10 Junio 1936 Anexo único.—Página 241

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de la moneda	Porcentaje de reembolso	CAMBIO PUBLICADO		
Fecha	Valor por 100			Fecha	Valor por 100						
ACCIONES											
8-7-035	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		8-6-930	100,00	Banco de España.....	600		100,00		
		En diferentes series.....		19-5-930	225,00	Banco Hipotecario de España....	600				
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			205,00	Banco Español de Crédito.....	200				
18-9-035	102,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....		8-6-936	180,00	Banco Hispano-Americano.....	600		202,00		
18-9-035	103,00	" B, de 10.000 " 1 a 20.806.....		4-6-936	200,00	Compañía Arrend. de Tabacos...	600				
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		30-4-936	69,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600				
10-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.687.....			35,00	Sociedad Gral. Azu. (Preferentes...)	600				
18-7-935	102,00	" B, de 500 " 1 a 6.031.....			121,00	carera España... (Ordinarias....)	100		410,00		
26-7-935	102,00	" B, de 5.000 " 1 a 14.434.....		8-6-936	62,00	Unión Española de Explosivos...	476		57,00		
2-8-935	101,00	En diferentes series.....		8-6-936	72,00	Ferrocarriles M. Z. A.	476				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		7-4-936	77,00	Idem Norte de España.....	100				
13-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....				Banco Español Río de la Plata...					
12-9-935	101,25	" B, de 5.000 " 1 a 50.000.....		8-6-936	84,25	OBLIGACIONES					
5-9-935	100,86	" C, de 25.000 " 1 a 6.000.....		8-6-936	83,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		84,25		
19-7-935	101,75	En diferentes series.....		8-6-936	90,25	Idem Id. Id.	100		83,75		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		8-6-936	90,25	Idem Id. Id.	100		90,60		
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....		8-6-936	101,65	Idem Id. Id.	600		101,50		
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....		8-6-936	94,50	Idem Id. Id.	700		94,50		
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....		8-6-936	90,25	Idem Banco de Crédito Local...	600		90,25		
28-2-936	97,75	En diferentes series.....		8-6-936	80,25	Sociedad General Azuc. España...	600				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		28-7-934	90,75	P. C. M. Z. A. Va- Serie A...	600				
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....		6-7-934	59,25	Madrid a Ariza.....	600				
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....		6-4-934	91,50	Idem Norte de España (1.ª serie...	600				
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....		21-11-933	74,25	Idem Norte de España (2.ª serie...	600				
28-2-936	97,75	En diferentes series.....		13-6-929	71,25	Idem Emisión 17 de 3.ª serie...	600				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		13-6-929	72,50	Idem Emisión 17 de 4.ª serie...	600				
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....		13-6-929	72,50	Idem Emisión 17 de 5.ª serie...	600				
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....		28-5-926	94,00	Ayuntamiento de Madrid...	700				
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....		5-6-936	124,00	Obligaciones	100				
28-2-936	97,75	En diferentes series.....		4-6-936	95,00	Expropiaciones del Interior.....	600				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		2-6-936	70,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914...	600				
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....		3-6-936	75,00	Idem Id., 1918.....	600				
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....				Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Liones					
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....				da, que se publica en cumplimiento del número 1, de la					
28-2-936	97,75	En diferentes series.....				Real orden número 633 del Ministerio de Hacienda, de 6					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				de Septiembre de 1930.					
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....				CLASE DE MONEDA	Cambio m. x m.	Cambio m. x m.	CLASE DE MONEDA	Cambio m. x m.	Valor m. x m.
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....				Libras esterlinas.....	36,90	36,80	Florines.....	4,00	4,98
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....				Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,70	33,30
28-2-936	97,75	En diferentes series.....				Dollars	7,37	7,35	Cor. checoslovaca.....	30,80	30,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				Liras	60,30	59,10	Pesos argentinos m/l.....		
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....	89,75			Reichsmarks.....	2,065	2,045	Coronas suecas.....	1,91	1,89
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....	80,75			Francos Suizos.....	238,50	238,25	Coronas danesas.....	1,65	1,63
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....				Belgas	124,75	124,20	Coronas noruegas.....	1,86	1,84
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....									
28-5-936	89,25	" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....									
29-5-936	90,00	" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....									
28-2-936	97,75	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
2-8-936	89,75	Serie A, de 5000									

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Autorizada esta Jefatura por Orden de 27 de Marzo último, publicada en la GACETA DE MADRID de 3 de Abril siguiente para la subasta de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el plan general aprobado y publicado en la fecha y GACETAS mencionadas:

Hasta las trece horas del día 20 de Junio actual, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la subasta urgente del proyecto de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 67 al 70 y 78 de la carretera de Murcia a Puebla de Don Fadrique modificado del que, correspondiente al plan general actual, para los kilómetros 67 al 70 y 78 y 79 de esta carretera fue dos veces subastado, quedando desierta la subasta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 43.128,45 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que se anuncie en el Boletín Oficial de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 1.293,85 pesetas.

La subasta se verificará el día 25 del citado Junio, a las once horas, en la Jefatura de Obras de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de 1,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

El adjudicatario queda obligado al pago del importe de los anuncios en Boletines y GACETAS de las dos subastas desiertas, así como al abono de los honorarios de los Notarios que actuaron en las mismas, sin perjuicio de los gastos de la presente subasta.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplearse en las obras; siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia por el Jurado Mixto del Trabajo de Obras públicas, publicadas en el Boletín Oficial del día 10 de Julio de 1935, o a las que posteriormente se señalen general o parcialmente en esta provincia.

Murcia, 6 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Arambain.

S—1846

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 30 del corriente mes, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y es las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de las obras de acopios de piedra machucada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de la carretera de Puerto de Tarna a Campo de Caso, kilómetros 0 al 15, siendo el presupuesto de contrata de 55.907,25 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.678 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 6 del próximo mes de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y es el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 1,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del Retiro obrero obligatorio; desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 5 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1386

Hasta las trece horas del día 30 del corriente mes, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y es las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de las obras de conservación con riego de alquitrán y de betún de la carretera de Sahagún a Las Arribas, kilómetros 131 al 134, siendo el presupuesto de contrata de 46.820 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.403 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 6 del próximo mes de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y es el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 1,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del Retiro obrero obligatorio; desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 5 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1382

Hasta las trece horas del día 30 del corriente mes, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y es las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de las obras de acopios de emulsión asfáltica y gravilla, para conservación del firme de la carretera de Langreo a Gijón, kilómetros 1 al 12,600; Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 1 al 22; Lillo a Santullano, kilómetros 1 al 20, y Ponferrada a La

Espina, kilómetros 1 al 16, siendo el presupuesto de contrata de 50.083,25 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.503 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 6 del próximo mes de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y es el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 450 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio; desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 5 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1385

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera enseñanza, se anuncia por término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de esta inserción, la subasta de dos fincas urbanas radicantes en la ciudad de Reinosas: la primera, en el barrio del Espolón, hoy Plaza del General Díez Vicario, señalada con el número 1, que consta de planta baja y tres pisos con desván, y la segunda, en el mismo barrio, señalada con el número 7, de la calle de Peligros; consta de planta baja, tres pisos y bahardilla, propiedad de la Fundación instituida en el pueblo de Barrio, Ayuntamiento de Hermandad de Campo de Suso, por D. Félix García de los Ríos.

La subasta ha de tener lugar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia en el día correspondiente y a las doce de su mañana.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones, etc., puedan verse todos los días laborables de once a trece, en las Oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 15, entresuelo izquierda).

Santander, 4 de Junio de 1936.—El Gobernador civil-Presidente, Manuel

Ciges Aparicio.—El Secretario, Arturo Casanueva.

S—1835

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcciones de un grupo escolar en Miramar, antiguo, de la ciudad de San Sebastián (Guipúzcoa).

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las once de la mañana del día 17 de Julio próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y un Notario.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, y se presentarán indistintamente en el Ministerio de Instrucción pública o en la Secretaría del Ayuntamiento de San Sebastián, dentro de las horas de oficina y días laborables, y antes de las once del día 6 de dicho mes, en sobre cerrado, al que deberán acompañarse por separado la cédula personal, timbre provincial de dos pesetas y el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos o en la Tesorería municipal el depósito de 42.226,50 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, computándolos en la forma y proporción que establece el artículo 11 del mismo Real decreto.

El tipo que ha de servir de base para la subasta, es el de 844.330,12 pesetas, que aparece en el presupuesto.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones aprobadas, previniéndose al público que en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Se fija el plazo de dieciocho meses para la terminación total de las obras, a contar de los veinte días siguientes de la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta, pasado el cual abonará el Contratista 200 pesetas por cada día de retraso.

La fianza definitiva es de 31.453 pesetas, en metálico o en valores antes mencionados, para la fianza provisional y computado en la forma que allí se expresa.

Los pagos de las obras se verificarán en virtud de certificaciones expedidas por el Arquitecto Director de la obra, las cuales se presentarán por triplicado, libramientos que se expedirán mensualmente a contar desde aquel en que se de principio a la construcción, y el último pago al hacerse la recepción provisional, que será a la terminación de la obra si ésta se halla en condiciones por valor de la diferencia

que resulte a favor del Contratista, y si no estuviere en condiciones, se prorrogará hasta que lo esté.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Sr. Letrado municipal de este Excmo. Ayuntamiento, o es su defecto, cualquiera de los Letrados que presten servicio en sus oficinas.

El pliego de condiciones, presupuestos y plomos de las obras, se hallarán de manifiesto en el Ministerio de Instrucción pública y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, es los días laborables y durante las horas de oficina.

San Sebastián, 3 de Junio de 1936.—El Alcalde, P. Sastain.

Modelo de proposición.

Don N. N. (nombre y apellido paterno y materno), con las circunstancias especiales que constan en su cédula personal que presenta con el pliego de proposición, y que vive en ..., en nombre propio (o en representación, si así fuera, de ...) como justifica con el poder que debidamente bastanteadado presenta asimismo; enterado del presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar para niños en Miramar (Antiguo), aceptándolas íntegramente y habiendo efectuado el depósito de la fianza correspondiente al 5 por 100 del presupuesto, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Son pesetas ... (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1840

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN

Anuncio.

En virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, sin que haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un Grupo escolar de niños en el monte Urgull, de la ciudad de San Sebastián (Guipúzcoa).

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las once de la mañana del día 18 de Julio próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y un Notario.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, y se presentarán indistintamente en el Ministerio de Instrucción pública o en la Secretaría del Ayuntamiento de San Sebastián, dentro de las horas de oficina y días laborables, y antes de las once del día 7 de dicho mes, en sobre cerrado, al que deberá acompañarse por separado la cédula personal, timbre provincial de dos pesetas y el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos o en la Tesorería municipal el depósito de 15.252,75 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Real de-

creto de 2 de Julio de 1924, computándolos en la forma y proporción que establece el artículo 11 del mismo Real decreto.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 305.054,90 pesetas, que aparece en el presupuesto.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones aprobadas, previniéndose al público que en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por papeles a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Se fija el plazo de doce meses para la terminación total de las obras, a contar de los veinte días siguientes de la publicación de la adjudicación definitiva de la subasta, pasado el cual abonará el contratista 100 pesetas por cada día de retraso.

La fianza definitiva es de 30.505,50 pesetas en metálico o en valores antes mencionados para la fianza provisional y computado en la forma que allí se expresa.

Los pagos de las obras se verificarán en virtud de las certificaciones expedidas por el Arquitecto Director de la obra, las cuales se presentarán por triplicado, libramientos que se expedirán mensualmente a contar desde aquel en que se dé principio a la construcción, y el último plazo al hacerse la recepción provisional, que será a la terminación de la obra si ésta se halla en condiciones por valor de la diferencia que resulte a favor del contratista, y si no estuviere en condiciones, se prorrogará hasta que lo esté.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Sr. Letrado municipal de este Excmo. Ayuntamiento o, en su defecto, cualquiera de los Letrados que presten servicios en sus oficinas.

El pliego de condiciones, presupuesto y planos de las obras se hallarán de manifiesto en el Ministerio de Instrucción pública y en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, en los días laborables y durante las horas de oficina.

San Sebastián, 3 de Junio de 1936.—El Alcalde, F. Sasua.

Modelo de proposición.

Don N. N. ... (nombre y apellido paterno y materno), con las circunstancias especiales que constan en su cédula personal, que presenta con el pliego de proposición, y que vive en ..., en nombre propio (o en representación, si así fuera, de ...) como justifica con el poder que debidamente bastantado presenta asimismo; enterado del presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar para niños en el monte Argüel, aceptándolas íntegramente, y habiendo efectuado el depósito de la fianza correspondiente al 100 por 100 del presupuesto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Son pesetas ... (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1341

ALCALDIA DE VALENCINA

El Ayuntamiento de Valencia (Sevilla) saca a subasta las obras de construcción de un Grupo escolar y casas para Maestros en dicha Villa, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel García Herrera, aprobado por Decreto del Ministerio de Instrucción pública de 17 de Septiembre de 1935 y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª La subasta será a la raja y a partir del presupuesto de contrata, cifrado en el mencionado proyecto en la cantidad de doscientos siete mil ciento cincuenta y cuatro pesetas y un céntimo.

2.ª Los interesados podrán consultar los proyectos completos objeto de la subasta, en la Sección de Construcción escolares del Ministerio de Instrucción pública y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Sevilla, en las horas hábiles de oficina en los citados organismos.

3.ª La subasta se celebrará al día siguiente hábil de aquel en que expiren los treinta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, en la Dirección general de Primera enseñanza del Ministerio de Instrucción pública de Madrid, a las doce horas.

4.ª Las proposiciones se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA y Boletín Oficial hasta siete días antes del señalado para la apertura de pliegos, en la Sección del Ministerio y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de todas las provincias.

Dichas proposiciones se ajustarán al modelo inserto al pie, irán extendidas en papel sellado de la clase correspondiente, y se presentarán en sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, el resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la fianza provisional para tomar parte en la subasta, consistente en el importe del cinco por ciento del presupuesto de la contrata; la fianza definitiva a responder del compromiso será la del diez por ciento de la totalidad por que se adjudique la obra. Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificado de la Administración de Rentas acreditativo de que el proponente ejerce industria relacionada con la construcción.

5.ª El pago de las obras se hará en la siguiente forma:

La mitad de la subvención de pesetas 159.000 hecha por el Estado, al dejar las obras en condiciones de recoger aguas, y la otra mitad de la citada subvención a la terminación total de las obras.

La diferencia que resulte del tipo de 159.000 pesetas (subvención del Estado) hasta el total en que sean adjudicadas las obras se pagarán mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada expedidas por el Arquitecto-Director y aprobadas por el Ayuntamiento.

6.ª Todos los gastos de inserción de anuncios de todas clases, otorga-

miento de escrituras y copias, honorarios del Arquitecto por concepción de proyectos y dirección de obras, seguro obrero, accidentes del trabajo y derechos a la Hacienda serán de cuenta del contratista.

7.ª Es obligación del contratista dar preferencia en los trabajos a los obreros vecinos de esta Villa capacitados para ello, quedando obligado al cumplimiento de las prescripciones del Código de Trabajo y demás leyes de Contratación obrera.

8.ª Queda sometido el contratista a los Tribunales de domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la práctica y ejecución de este remate.

9.ª El acto de la subasta, la adjudicación provisional y la definitiva y demás trámites necesarios, se regularán por los artículos 1.ª a 21.ª del Decreto del Ministerio de Instrucción pública de 13 de Julio de 1931 (Gaceta de 30 de Agosto de dicho año).

Valencia, 1.ª de Junio de 1936.—El Alcalde, M. Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... con domicilio en calle ... número ..., conociendo el proyecto de Grupo escolar y casas de Maestros en Valencia (Sevilla), redactado por el Arquitecto D. Manuel García Herrera, se comprometo a ejecutar dicha obra con estricta sujeción a los documentos del proyecto y bases del anuncio de subasta inserto en la Gaceta del día ... de ... y con baja de ... (tanto por ciento) ... en el presupuesto de contrata, o bien en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

S—1339

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Secretaría de Juntas Administrativas.

Convocatoria de Junta.

En el expediente que a virtud de nota de descubrimiento levantada en Arroyo del Fresno (Cáceres), por la Administración de Correos, se instruye contra usted por supuesta falta de contrabando al impuesto del Timbre, el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en esta provincia, Presidente de la Junta Administrativa, ha acordado señalar el día 12 del mes de Junio actual, y hora de las once y diez de su mañana para su vista en Junta Administrativa.

Lo que participo a usted para su conocimiento y por si desea asistir a dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de Juntas de mencionada Delegación, advirtiéndole que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de su vista e instrucción.

También se le advierte de su derecho a designar Voto, que en su representación forme parte de la Junta en sustitución del designado por la Coma-

ra de Comercio de esta capital, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas, debidamente, ante la Junta Administrativa con la presentación del recibo de la contribución industrial y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal.

Ante la Junta podrá presentar cuantas pruebas estime convenientes a la mejor defensa de su derecho o proponer las que estime pertinentes por ser el momento legal para ello.

También se le advierte que puede nombrar persona que, en su representación, comparezca ante la Junta, debiendo en este caso justificar la representación con poder bastante, otorgado ante Notario o con poder privado debidamente legitimado.

Y por último, se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez conste hecha esta notificación, deliberará y fallará el expediente, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 2 de Junio de 1936.—El Secretario, Mariano Ascaso Mingote.

Sr. D. Carlos Tato Pabli, cuyo domicilio actual se desconoce.

P—460

INVESTIGACION DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Tarjeta número 74.

Se requiere a doña Vicenta Pavés Vázquez, para que en el término de quince días, presente en esta oficina la liquidación del impuesto de Derechos reales, o justifique el pago, la escritura de dote inestimada, otorgada con don Francisco del Pozo Pastrana, en 30 de Enero de 1936, ante el Notario de Madrid, D. Fidel Martínez Alcayna.

Madrid, 4 de Junio de 1936.—El Abogado del Estado Jefe, N. Molnés de Benito.

P—457

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 26 del mes actual, acordó por unanimidad, y en armonía con el artículo 28 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, anular el nuevo concurso para la adjudicación del servicio de administración, recaudación y cobranza del impuesto de Cédulas personales para 1936 y siguientes, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", correspondientes a los días 9 y 17, respectivamente, del mes en curso.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento. Almería, 28 de Mayo de 1936.—El Presidente, F. Callejón.—P. S. M. A. Hernández-Carrión.

P—75

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAMANTA

Cumpliendo Decreto de esta Alcaldía de 4 de los corrientes, a D. Meli-

lón Herradón Romo, cuyo domicilio se ignora, y que residió últimamente en Madrid, calle de Jardines, 17, tercero, por el presente se le hace saber:

La Junta Conciliadora del arbitrio municipal sobre los productos de la tierra, basada en la valoración tasada por los Peritos designados al efecto acerca de la producción anual aproximada de las fincas rústicas que explota y que al final se expresan, conforme preceptúa el artículo 11 del referido arbitrio, ha acordado, en sesión de 16 de Abril último, fijarle la cuota de concierto para pago de este arbitrio durante el año de 1936 la cantidad de 1.465,93 pesetas.

Cuyo concierto se entenderá firme si pasados los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, no formula la oportuna reclamación, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza que regula este arbitrio.

Y para que sirva de notificación en forma al citado D. Melián Herradón Romo, se expide el presente, de conformidad con lo que dispone el artículo 15 del Reglamento de procedimiento en materia municipal, concordante con el 37 del Reglamento de procedimiento económicoadministrativo, se inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, GACETA DE MADRID y otro para fijarse en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Finca que se cita.

Valle de la Jara (polígono 2.º).

Valquejigoso (polígono 1.º).

Páramo (polígono 4.º).

Casa Montroy (polígono 4.º).

Villamanta, 4 de Junio de 1936.—El Alcalde, Julián Rúa.

P—458

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SINDICATO AGRICOLA DE CULTIVADORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Concurso para las obras de ampliación del Centro de Fermentación de Tabaco denominado de Nuestra Señora de las Angustias, situado en la carretera de Pinos Puente de la provincia de Granada.

Habiéndose declarado desierto el concurso abierto para la ejecución de las citadas obras, publicado en la "Gaceta de Madrid", fecha 19 de Mayo actual, el Sindicato Agrícola de Cultivadores de Tabaco de la provincia de Granada saca a concurso, por segunda vez, las obras de ampliación del Centro de Fermentación de Tabaco denominado de Nuestra Señora de las Angustias, situado en la carretera de Pinos Puente, por un valor de un millón seiscientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que obran en las oficinas de este Sindicato en Granada (edificio del teatro Cervantes), donde están a disposición de los señores con-

curantes todos los días laborables, de diez a una de la mañana, donde se admitirán las proposiciones durante un plazo que empezará a partir desde la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y terminará a las doce de la mañana del día en que haga cinco hábiles a partir de esta fecha de publicación. Este mismo día, y a las cinco de su tarde, se constituirá la Junta que ha de abrir los pliegos.

Granada, 8 de Mayo de 1936.—Por la Directiva, el Presidente, Leyva.

X—2571

SOCIEDAD DE FERROCARRILES ELECTRICOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca, por segunda vez, a la Junta general extraordinaria de accionistas para el día 22 de los corrientes, en el domicilio social, calle de Fernán Núñez, número 2, a las once de la mañana, en el cual deberán depositar sus acciones los accionistas que se propongan concurrir, todos los días laborables, de diez a una del mediodía, con análogo orden del día al consignado en el anuncio anterior y que fué publicado en la "Gaceta de Madrid" del 28 de Mayo último.

Madrid, 9 de Junio de 1936.—El Secretario, Alfonso Martín.

X—2570

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el sentimiento de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones 5 por 100, primera hipoteca de Camínreal a Zaragoza, emisión de 1927, que a consecuencia de las difíciles circunstancias que atraviesa en estos momentos se ve obligada a aplazar, hasta nuevo aviso, el pago del cupón número 35, que vence el día 15 de Junio corriente.

Madrid, 3 de Junio de 1936.—El Director general de la Compañía.

X—2569

MINAS DE PLATA DE HIENDELA-ENCINA, S. A.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, y de conformidad con lo que disponen igualmente los artículos 11, 12 y 13, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Urquijo.

X—2568

CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Anuncio de concurso.

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión de esta fecha, acordó abrir un concurso para cubrir una plaza de Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de la Corporación, entre los que pertenezcan al Cuerpo de Ca-

minos, Canales y Puertos, cuya plaza se halla dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y 4.000 pesetas de gratificación fija, hallándose incluidos en dichos devengos la gratificación de residencia que rige para los servicios del Estado en el Archipiélago canario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 15 de Julio de 1925, dichos emolumentos han sido aprobados, a su tiempo, por el entonces Ministerio de Fomento.

El expresado personal vendrá obligado a encargarse de todas las obras de su competencia que el Cabildo acuerde realizar o le encomiende y a permanecer en las oficinas de la Sección durante las horas oficiales, en los casos en que las ocupaciones de su cargo no requieran ausentarse de aquéllas.

Para aspirar a la mencionada plaza se dirigirá solicitud a la Presidencia del Cabildo, acompañada del título facultativo correspondiente, de certificación de conducta expedida por el Alcalde de su domicilio y certificación de conducta expedida por el Alcalde de su domicilio y certificación de carecer de antecedentes penales. Dicha instancia y documentos se presentarán en la Secretaría del Cabildo, con exhibición de la cédula personal, durante las horas de diez a doce de la mañana, y en cualquiera de los treinta días hábiles siguientes, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Se considerará título preferente para la designación el haber estado al frente de trabajos de construcción de carreteras del Estado o caminos vecinales.

Arrecife, 30 de Abril de 1936.—El Presidente, Félix Pérez Camacho.

X—2566

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Balance de situación de la Delegación española en 31 de Diciembre de 1935.

PESETAS	
ACTIVO	
Efectivo en Caja.....	285,80
VALORES MOBILIARIOS.	
Fondos públicos del Estado español.....	329.062,30
SALDO ACTIVO DE LAS CUENTAS CON COMPAÑÍAS REASEGURADORAS	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	1.925,25
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	4.223,99
DEUDORES DIVERSOS	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	1.835,61
Pérdidas y ganancias.....	45.909,48
	383.302,43

PASIVO

RESERVAS TÉCNICAS	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	14.188,26

PESETAS	
SALDO PASIVO DE LAS CUENTAS CON COMPAÑÍAS REASEGURADORAS	
Cuenta en efectivo.....	154,67
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	313,39
ACREEDORES DIVERSOS	
Lambert Brothers, Sociedad Ltda.....	22.081,36
Impuestos a pagar.....	978,61
	23.059,97
Casa Matriz.....	345.586,14
	383.302,43

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Delegación española en 31 Diciembre 1935.

PESETAS	
DEBE	
Saldo anterior.....	19.787,55
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.583,42
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO	
Gastos generales.....	8.410,40
Gastos de producción.....	46.341,00
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras.....	5.775,75
	60.733,15
RESERVAS TÉCNICAS	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	12.263,01
	91.367,13

HABER

RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Reservas sobre riesgos en curso (neta de reaseguro).....	2.832,80
Primas del ejercicio, netas de anuclaciones y retornos.....	42.504,85
Saldo deudor.....	45.969,48
	91.367,13

Por la Delegación general Lambert Brothers, Sociedad Ltda., el Gerente (ilegible).

X—2574

DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

Concursos para la provisión de las plazas de Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales y de Aparejador de la Corporación.

En el "Boletín Oficial" de la provincia de Salamanca, número 77, correspondiente al día 2 del actual, se publi-

can las convocatorias para la provisión por concurso de las plazas vacantes de personal técnico siguientes:

Una de Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales, dotada con el sueldo de 6.000 pesetas anuales y las gratificaciones de 4.000 y 1.000, con cargo a los fondos de la subvención del Estado y del presupuesto provincial, respectivamente.

Y otra de Aparejador de la Corporación, con el sueldo de 4.500 pesetas anuales.

Ambos cargos se proveerán por concurso de méritos, según la escala que se fija, y el plazo de admisión de solicitudes es el de treinta días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Salamanca, 2 de Junio de 1936. El Presidente, Antón Nuñez.—El Secretario, Ricardo G. Ubierna.

X—2567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en Jaleo ejecutivo promovido por el Banco Español de Crédito, contra D. José Lando Bouderré, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes embargados que a continuación se describen: para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, ha sido señalado el día 10 de Julio próximo, y hora de las once, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del avalúo que ha sido rebajado en un 25 por 100, pudiendo hacerse separadamente y por cada línea y a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de dichos bienes que como ya se ha dicho antes ha sido rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose el ramo de títulos, que ha sido suplido por certificación del Registro de la Propiedad referente a los asientos de dominio de los inmuebles embargados, en esta Secretaría de manifiesto para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, y los licitadores han de conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguna otra titulación.

Que se entenderá asimismo que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan.

1.—Huerta en el partido de la Rata o Peñuela, de este término, con casa,

dos aranzadas de tierra, cuya descripción total aparece en el edicto publicado en la "Gaceta de Madrid" de 21 de Abril de 1935 y "Boletín Oficial" de esta provincia de 23 de dicho mes.

Tipo de la primera subasta, 9.750 pesetas.

2.—Otra huerta llamada de los Remedios, partido Peñuela, de este término, con casa de teja.

Tipo de la primera subasta, 12.000 pesetas.

3.—Casa calle Merecillas, número 58, de esta ciudad.

Tipo de la primera subasta, 10.188 pesetas.

4.—Casa en esta ciudad, paraje del Campillo, número 10.

Tipo de la primera subasta, 2.778 pesetas.

5.—Casa calle del Toronjo, núm. 55.

Tipo de la primera subasta, 3.080 pesetas.

6.—Casa calle Taza, número 6, de esta ciudad.

Tipo de la primera subasta, 2.658 pesetas.

7.—Casa calle San Miguel, número 19, de esta ciudad.

Tipo de la primera subasta, 5.489 pesetas.

8.—Casa Cuesta de la Paz o Santo Domingo, número 1.

Tipo de la primera subasta, 6.717 pesetas.

9.—Casa calle Aguardenteros, número 22.

Tipo de la primera subasta, 8.390 pesetas.

10.—Casa calle del Obispo, número 6.

Tipo de la primera subasta, 8.628 pesetas.

Dado en Antequera a 1 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H. Bonifacio Bernal.—El Juez, Isidro Raso.

X—2573

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo del que es Secretario D. Joaquín Argote y Sagastume, se tramitan autos de procedimiento especial hipotecario promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Federico Abarrategui y Pontes, contra D. José María Lérda Avila, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de once mil pesetas de principal, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 22 del actual he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente de la finca hipotecada en la escritura de constitución de hipoteca, y que es la siguiente:

Casa sita en la ciudad de Sevilla, calle Peral, número 51 actual, cuya área consta de 344 metros, 52 decímetros y 66 centímetros cuadrados; que linda: por la derecha de su entrada, con la finca número 53 de dicha calle Peral y con la calle de Bécquer, a la cual tiene fachada y puerta señalada con el número 31 accesorio a dicha calle; por la izquierda, con la casa número 49 de

dicha calle Peral y 40 de calle Ciegos, rotulada hoy Pacheco y Núñez de Prado, y por el fondo, con la referida casa número 40 de calle Ciegos, hoy Pacheco y Núñez de Prado.

Es en el Registro de la Propiedad del Norte de Sevilla la finca número 2.960.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado que por turno corresponde de Sevilla, el día 2 de Julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de veintidós mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si resultaran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Manuel Fernández.

X—2575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Enrique Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Raimundo de Dalmán y Domingo, sobre reclamación de ciento treinta y cinco mil pesetas de principal, importe de cuatro letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas, y mediante la defunción de dicho demandado que es pública y notoria porque ejerció el cargo de Procurador, desconociéndose quiénes sean los sucesores o causahabientes de dicho finado, aplicando por analogía el artículo 1.444 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber haberse decretado

sin hacer previamente requerimiento de pago y en cantidad bastante a cubrir las responsabilidades reclamadas y quince mil pesetas más para costas, el embargo de bienes del causante y que se cita de remate a dichos herederos o sucesores por medio de la presente, concediéndoles el término de nueve días para que se opongan a la ejecución, si le convinieren; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho plazo sin más trámites, se dictará providencia declarándolos en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la ley.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

X—2576

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALMASEDA

Don José Tutau y Monroy, Juez de primera instancia de este partido de Valmaseda.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. José Castaños y Avellanal, natural de Güeñes, con residencia a su óbito en la República Oriental de Uruguay, ocurrida en Montevideo el 10 de Enero de 1935, estando casado con doña Catalina Harriague, la que para sí pide ser declarada heredera de aquél abintestato, en expediente incoado al efecto, en el que a pesar del primer llamamiento no se ha presentado persona alguna a reclamar igual o mejor derecho.

Se hace constar que el finado no dejó descendientes ni ascendientes ni más parientes colaterales ni hijos naturales.

Al propio tiempo se llama a cuantos se creyeren con igual o mejor derecho que la doña Catalina a la herencia del dicho finado, para que la deduzcan en el referido expediente, compareciendo y personándose en forma en él, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; bajo apercibimiento de pararse, en otro caso, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valmaseda a 2 de Junio de 1936.—El Secretario, D. S. O. (ilegible).—El Juez, José Tutau.

X—2572

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JURISDICCION DE MARINA

CARAMINAI

El Subdelegado Marítimo de Caraminai.

Hace saber que acreditada la pérdida de la Libreta de inscripción marítima del individuo José Franco Ramos, folio 82 de 1924, del distrito de Riveira, queda anulada y sin valor dicho documento.

Caraminai, 6 de Junio de 1936.—El Subdelegado Marítimo (ilegible).

SM—

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.